

EXPTE NO : 092/E.M./96.-  
SANCIONADA: 10 de Febrero de 1.996.  
PROMULGADA: 21 de Febrero 196 -  
DECRETO NO: 124 196  
ORDENANZA NO: 302/HCD/96.-  
=====

POR CUANTO :

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN SESION EXTRAORDINARIA DE  
FECHA 10 DE FEBRERO DE 1.996, SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A

Art. 19).- MODIFICASE los incisos a), b) y c) del Art. 139) de la Ordenanza NO: 052/92, los que quedarán redactados de la siguiente forma:

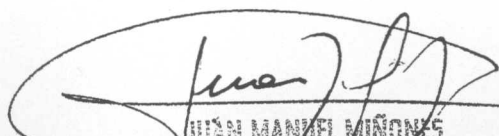
a) Previo al pago de la tierra, el Adjudicatario presentará para su visación una declaración jurada de Obra a construir reglamentada por las áreas correspondientes. Producidas dichas visación, se procederá a confeccionar la liquidación del valor de la tierra, debiendo el Adjudicatario abonar la misma al contado o iniciar el pago en cuotas, dentro de los treinta (30) días de la notificación de la Adjudicación.-

b) Obtener de la Secretaría de Obras Públicas la aprobación de los Planos de la Obra a construir, dentro de los ciento veinte (120) días corridos, contando a partir de la fecha de notificación de la Adjudicación.-

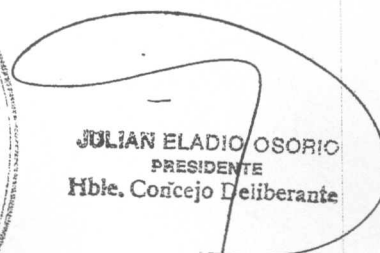
c) La obra deberá iniciarse dentro de los ciento veinte (120) días posteriores a la aprobación de los Planos, pudiendo contemplarse y registrarse en periodo de adecuación de éste plazo por efecto de la "veda invernal", lo que también será considerado para lo establecido en los incisos siguientes.-

Art. 29).- REFRENDARA la presente Ordenanza el Señor Secretario General de este HCD, Don Juan Manuel Miñones.-

Art. 39).- Tomen conocimiento Secretaría de Bloques. Elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal y demas dependencias que correspondan y cumplido ARCHIVESE.-

  
JUAN MANUEL MIÑONES  
SECRETARIO GENERAL  
Hble. Concejo Deliberante



  
JULIAN ELADIO OSORIO  
PRESIDENTE  
Hble. Concejo Deliberante

POR TANTO :

Términos de la Ordenanza